

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL
TRECE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO
PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil trece, se reunieron los integrantes del Comité Técnico para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil trece, en el Comedor Ejecutivo del Instituto, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

Se tomó protesta al Licenciado Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas, Director de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, quien se integró como Vocal del Comité Técnico y al Licenciado Julio Giovanni Montiel Rodríguez, Asesor de la Presidencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, quien se integró como invitado permanente del Comité Técnico, con calidad de Representante Propietario de dicha área.

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos:

Presidente del Comité

Lic. Bernardo Valle Monroy

Secretario Ejecutivo

Secretario del Comité

Lic. Eduardo Guzmán Ortiz

Secretario Administrativo

Vocal

Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas

Director de Adquisiciones,
Control Patrimonial y Servicios

Invitados Permanentes

Lic. Julio Giovanni Montiel Rodríguez

Representante de la Oficina de la
Presidencia del Instituto
Electoral del Distrito Federal

Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo Contralor General del Instituto
Electoral del Distrito Federal

Lic. Diana Gabriela Campos Pizarro Encargada del Despacho de la
Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos

Invitado

C.P. Juan Carlos González Pimentel Encargado del Despacho de la
Dirección de Recursos Humanos
y Financieros

Una vez corroborado el quórum legal para sesionar, se declaró el inicio de la Sesión dando lectura del siguiente Proyecto de Orden del Día.

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos presentado en la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil trece, del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.
4. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, conforme al último estado de cuenta de emitido por la Fiduciaria.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de dieciocho Proyectos de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado para la liquidación de igual número de convenios de terminación de la relación laboral, celebrados por el Instituto Electoral del Distrito Federal con:

- 1) Isaac Gutiérrez Armenta
- 2) Marco Antonio Mendoza Monroy
- 3) Agustín Flores Gómez
- 4) María de la Luz Ochoa Rodríguez
- 5) José Arturo Ríos Alvarado
- 6) Carlos Agustín Vega Reyes
- 7) Dulce Alejandra Camacho Ortiz
- 8) César Barrera Chavira
- 9) Manuel Alejandro Galván Gómez
- 10) Dinorah Yazmín López Martínez
- 11) Claudia María Becerril Hernández
- 12) Miguel Ángel Ramírez Medina
- 13) Juana Leticia Olmos Hernández
- 14) Ruth Guadalupe Garza Márquez
- 15) Alejandra Encinas Díaz
- 16) Norberto Guadalupe Contreras Mondragón
- 17) Aída Araceli Rodríguez Sarabia
- 18) Jorge Manuel Morales Sánchez

6. Presentación de los resultados de las auditorías externas practicadas al Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por los periodos del 1° de septiembre de 2010 al 30 de junio de 2012 y del 1° de julio al 31 de diciembre de 2012.
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se autoriza la erogación con cargo al Presupuesto Anual de Gastos de Operación para el Ejercicio Fiscal 2012, para realizar el pago de las auditorías externas practicadas a dicho Fideicomiso.

2. Análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Orden del Día.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** señaló que con fecha veinticuatro de mayo del año en curso recibió una comunicación por parte del Contralor General, misma que en ese momento circuló, en la cual hace de su conocimiento

que posterior a la emisión de los informes que le corresponden, en términos del procedimiento previsto para la terminación de la relación laboral por convenio de los trabajadores, la Contraloría inició un procedimiento administrativo sancionador en contra de los CC. Miguel Ángel Ramírez Medina y Norberto Guadalupe Contreras Mondragón y, aclaró que este procedimiento se inició posterior a las respuestas que otorgó el propio Contralor en las que informó que no tenía instaurado ningún procedimiento. En virtud de lo anterior el Contralor pidió que se extraiga del punto cinco del proyecto del orden del día, los acuerdos correspondientes de dichos ex servidores.

En este contexto, el licenciado **Bernardo Valle Monroy** mencionó que, derivado de la solicitud del Contralor, propone extraer del punto cinco del Orden del Día los dos convenios citados a efecto de analizar los alcances y acciones a tomar respecto de éstos.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo**, indicó que por causas supervenientes posteriores a la expedición del documento que liberó la Contraloría, en el que no había ninguna situación de inicio de procedimiento administrativo disciplinario, se firmaron con la fecha correspondiente las liberaciones de los dos servidores públicos Miguel Ángel Ramírez Medina y Norberto Guadalupe Contreras Mondragón, sin embargo se envió un oficio de fecha veinticuatro de mayo del año en curso en el cual se informa que iniciamos un procedimiento de responsabilidades contra los servidores públicos en mención, en apego al propio procedimiento que tenemos en el Instituto relativo a la terminación de relación laboral, el cual en el numeral correspondiente dice que se considerarán como impedimentos para la celebración del convenio los siguientes, que el trabajador se encuentre sujeto a un procedimiento de responsabilidad administrativa ante la Contraloría General, en este caso ambos servidores públicos quedaron notificados la semana pasada, por lo tanto, en este momento están fuera de la posibilidad de proceder a firmar su convenio, por lo cual solicitamos que en el punto cinco que será motivo de análisis, discusión y, en su caso, aprobación queden de dieciséis proyectos de acuerdos eliminando los numerales doce y dieciséis.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD** el orden del día, con las observaciones referidas en la mesa, recorriéndose la numeración de los ex servidores listados.

3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos presentado en la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil trece, del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e

Irreversible número 2188-7.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** mencionó que han analizado de manera muy concienzuda este documento y encontraron que en el acuerdo CTF-2188-7/006/2013 se dice que está en proceso y que ya se realizó el pago, el diecisiete de mayo, de los cargos correspondientes a los impuestos que menciona el propio acuerdo, por lo que si ya se pagó, debería de estar concluido, dado que se realizó hace diez días y deben tener ya el documento del pago.

Sobre la consulta al Servicio de Administración Tributaria (SAT), indicó que con fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, se nos presentó un oficio que es un proyecto para mandarlo al SAT. Al respectó informó que se han checado y los primeros diez renglones de esa hoja de honorarios fiduciarios y son una copia fiel de lo que se hace en cada sesión, y no tiene ningún caso poner un *copy page* para no avanzar en nada.

Adicionalmente, comentó que hacen falta los comentarios correspondientes al Cuarto Convenio Modificatorio. Asimismo la Contraloría General envió con oficio del quince de abril del dos mil trece a la Secretaría Ejecutiva y a todos los miembros del Comité y no sabemos qué pasa, no informan de la actualización de la estructura del Comité Técnico como lo sugiere el resultado de la Auditoría del Auditor Externo quien también alude a la opinión de la Contraloría cuando habla de la diferencia de \$8,693.00 M.N. (Ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 Moneda Nacional.) desde octubre del dos mil doce, por no decir una fecha anterior, y que nosotros hemos ratificado con oficio del seis de mayo del dos mil trece. Estos puntos son muy importantes y deberían ser incluidos en el seguimiento y obviamente tener un seguimiento exacto del asunto del SAT que ya lleva demasiado tiempo, no se mueve y es un refrito cada sesión que tenemos.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** señaló que de no haber más comentarios se haría el complemento al informe de seguimiento, señalando que por lo que corresponde al oficio dirigido al SAT se remitió a cada uno de los integrantes de este Comité Técnico del Fideicomiso, el proyecto de oficio a efecto de que remitan observaciones y sólo se recibieron observaciones de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, por lo que se entendería que no hay más observaciones, por lo que una vez impactadas, puede ya remitirse.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** reiteró que respecto a las observaciones al proyecto de oficio de SAT se tuvo una reunión donde estuvo la

Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, la Secretaría Administrativa y la Contraloría General teniendo un consenso respecto al cuerpo del documento, por lo que está prácticamente listo, y por eso sólo hay un documento, ya lo trabajamos entre todos, y ya tenemos una versión unificada.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** señaló que de ser así se mandaría la comunicación al SAT de inmediato.

Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité Técnico tuvieron por rendido el informe presentado, con las observaciones referidas en la mesa.

4. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, conforme al último estado de cuenta emitido por la Fiduciaria.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo**, refirió que cuando se determinó por este Comité que con estas fechas celebraríamos las sesiones del propio Comité, era porque nos dábamos los tiempos para que nos llegaran los estados de cuenta, sin embargo hoy tenemos que se nos presenta un saldo al treinta de abril del dos mil trece, cuando estamos a punto de entrar al mes de junio, por lo tanto las cantidades que vienen son simplemente de fantasía, porque no está el pago de los impuestos realizado el diecisiete de mayo, y no solamente eso, agradecería se solicitara a Banorte el saldo aunque fuera por correo electrónico, porque este documento es un anónimo, nadie lo firma, no está rubricado, por lo que alguien dice que tenemos \$15,329,000.00 M.N. (Quince millones trescientos veintinueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional), situación que obviamente con una diferencia de casi un millón de pesos no es cierta, porque deberíamos de tener aproximadamente \$14,255,000.00 M.N. (Catorce millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), más los intereses de abril y mayo, por lo tanto creo que deberíamos de ser más cuidadosos en este tipo de situaciones. Adicionalmente, el estado de cuenta del mes de abril a esta fecha no lo tenemos, creo que es una obligación del fiduciario mandarlo y si no, es obligación nuestra solicitarlo y tenerlo a disposición de este Comité.

Al respecto, el licenciado **Juan Carlos González Pimentel** mencionó que con relación al mismo estado de cuenta, en la primera hoja si el saldo es al treinta de abril los movimientos que dicen marzo deberían de ser abril y en el desglose que traen de las subcuentas se están refiriendo a la reserva laboral, por lo que también tendríamos que poner a la cabeza la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo**, exhortó a que quien se encarga de estas obligaciones ponga el empeño que se tenía antes, porque volvemos a retroceder, ya habíamos logrado un avance y vemos fallas que ya habíamos superado, esto que menciona el Licenciado Pimentel realmente es importante porque tenemos dos subcuentas en este fideicomiso y pareciera que se olvida. Entiendo que hay mucho trabajo, pero también entiendo que hay cosas que son fundamentales, como es tener centrada la atención en esto que son los saldos, si hoy las autoridades superiores nos pidieran un saldo y atendemos a los saldos que se presentan ante Comité Técnico que es el órgano oficial para esto, estaríamos diciendo mentiras de más de un millón de pesos, porque no se atiende y no se solicitan de la Fiduciaria los saldos en tiempo y forma, creo que no es asunto menor, sobre todo que el Instituto tenga los saldos a tiempo.

El licenciado **Eduardo Guzmán Ortiz** preguntó si lo que el Contralor solicita son los saldos a la fecha en que se lleva a cabo la sesión.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** aclaró que en dos mil doce se convino que en los calendarios para las sesiones de este año pudiéramos contar con el último saldo a finales de los meses donde se llevará a cabo la sesión, que obviamente es un mes atrasado el que manda la Fiduciaria. Asimismo, en este momento están presentando el saldo al treinta de abril, pero dónde queda todo el mes de mayo, ya estamos a punto de entrar en junio, lo que estoy pidiendo es que tengamos más cuidado y que sea el documento de ellos, no uno que nosotros elaboremos, pienso que lo elaboramos nosotros, o por lo menos si lo hicieron ellos que se ponga algo que lo hicieron en el banco, ya que si lo hicimos nosotros no lo dice, por eso señalé que es un documento que no tiene firma, y además me refería a que no tenemos ni siquiera el estado de cuenta de abril.

El licenciado **Eduardo Guzmán Ortiz** aclaró que el dato que aparece aquí, en efecto fue elaborado por nosotros y refleja el saldo al treinta de abril de dos mil trece, que claro, es diferente al estado de cuenta de abril y, en efecto, deberá incorporarse, ahora si lo que se requiere es el saldo a la fecha que realizamos la sesión, éste sólo puede ser extraído de la pantalla, una impresión de la pantalla porque obviamente el oficial nos lo darán los primeros días de junio, el de mayo, yo si quisiera precisar, en efecto que como usted señala está el estado de cuenta integral, solamente reproducimos el saldo al treinta de abril del año en curso, no los movimientos de todo el mes de abril, y en el caso de si se requiere o es pertinente, presentarlo en estas fechas que será en cada evento, será sólo la impresión de pantalla, porque el estado de cuenta oficial estará hasta los primeros días de julio.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** señaló que los acuerdos que teníamos en este Comité eran que cada sesión que hubiera, extraordinaria u ordinaria, se sacaría incluso si era necesario de la pantalla el saldo, pero en las sesiones ordinarias, tendríamos que contar con la presencia del fiduciario y con toda la documentación de saldos, pero en estos casos estamos presentando una serie de saldos que tienen más de un mes de término, agradecería que pudiéramos apegarnos a la fecha de corte, si quieren cambiar las fechas para que estemos a principios de mes, habría que someterlo al Comité, para que no haya ningún pretexto de que no haya llegado el corte al treinta del mes, a lo mejor valdría la pena que las sesiones sean en lugar de a finales de los meses, las primeras semanas, a fin de contar con el más cercano de los saldos que podemos tener y señaló que todo esto no es en desdoro del Señor Secretario, es una serie de acuerdos, que hemos tomado de tiempo atrás y no ha habido cambio de funcionarios en el manejo del Fideicomiso, entonces deberían de saberlo y deberían de seguir haciéndolo igual, desde mi punto de vista.

El licenciado **Juan Carlos González Pimentel**, mencionó que esto se podría solucionar poniéndole aquí saldo al treinta de abril del dos mil trece, según el estado de cuenta que sea, y agregarle los movimientos y manifestar un saldo previo al corte del mes, a la fecha que se presente el estado de cuenta, con esto quedaría algo más acercado a la realidad, pero manifestando que es un previo al cierre del mes.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** aclaró que así se venía haciendo, pero no con un desfase de casi un mes, del treinta de abril al veintisiete de mayo, es un estado de cuenta entero el que tenemos de desfase con una serie de pagos muy importantes que se hicieron en este último mes, el diecisiete de mayo. Esta solución ya se venía practicando y si ahora puede volver a ser implementada nos dejará con una posibilidad de tener conocimiento mucho más cercano al saldo real con el que cuentan los fideicomisos.

Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité Técnico tuvieron por rendido el informe presentado, con las observaciones referidas en la mesa.

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de dieciséis Proyectos de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado para la liquidación de igual número de convenios de terminación de la relación laboral, celebrados por el

Instituto Electoral del Distrito Federal con:

1. **Isaac Gutiérrez Armenta**
2. **Marco Antonio Mendoza Monroy**
3. **Agustín Flores Gómez**
4. **María de la Luz Ochoa Rodríguez**
5. **José Arturo Ríos Alvarado**
6. **Carlos Agustín Vega Reyes**
7. **Dulce Alejandra Camacho Ortiz**
8. **César Barrera Chavira**
9. **Manuel Alejandro Galván Gómez**
10. **Dinorah Yazmín López Martínez**
11. **Claudia María Becerril Hernández**
12. **Juana Leticia Olmos Hernández**
13. **Ruth Guadalupe Garza Márquez**
14. **Alejandra Encinas Díaz**
15. **Aída Araceli Rodríguez Sarabia**
16. **Jorge Manuel Morales Sánchez**

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** señaló que en términos generales está de acuerdo en cómo se trabajaron los dieciséis proyectos, pero solamente en seis de ellos tenemos opinión discordante en cuanto a las vacaciones, en este sentido valdrá la pena volver a revisar el procedimiento y volver a analizarlo porque nosotros seguimos sosteniendo un criterio distinto en apego a la normatividad, respecto de lo que está haciendo Recursos Humanos. Tenemos discordancia incluso en uno de los proyectos que bajamos ahorita relativo a Norberto Guadalupe, así como en el caso de Marco Mendoza, María de la Luz Ochoa, Carlos Agustín Vega, César Barrera, Manuel Alejandro Galván, tenemos alguna discordancia con relación a las vacaciones, porque se han tomado de manera discontinua, quizá valdría la pena poderlo verificar para no detener aquí la sesión; nosotros no estamos en contra de que salgan adelante, pero recomendaríamos checar en una mesa de trabajo posterior estos seis casos y sobre todo valdría la pena que ya pudiésemos fijar con la Secretaría Administrativa, con la Ejecutiva y con Asuntos Jurídicos, una normativa relativa al mecanismo de control de las vacaciones en materia de Recursos Humanos, hemos encontrado una problemática realmente fuerte cada vez que queremos hacer la cuenta en cuanto a las vacaciones para las liquidaciones, lo digo con todo respeto, no vemos control interno en cuanto a lo que está haciendo Recursos Humanos, de repente toman vacaciones de dos mil ocho, pero toman otras de dos mil siete y ya le pagaron de dos mil diez, en algunos casos se da de esta manera, si esto es así no podemos hacer el cálculo como lo hacemos con

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large curved line at the top, a vertical line with a small mark, a signature, and another signature at the bottom.

otro servidor público que trae todas sus vacaciones en orden, la normativa nos va diciendo que se van agotando las vacaciones de las más antiguas a las más modernas y no dejar huecos, yo estoy desde el dos mil dos pues me tengo que acabar las de dos mil dos, dos mil tres, dos mil cuatro, dos mil cinco y no puedo acabar las del dos mil diez si todavía tengo las de dos mil cuatro, eso es ilógico, porque nos va saliendo más caro y estamos encontrando casos de esta naturaleza, creo que vale la pena, no solamente ver estos seis casos. Reiteró que la Contraloría ha observado desde hace mucho tiempo, el poder analizar esta situación, a efecto de proteger los derechos que ya están adquiridos de los trabajadores, pero no permitir que se nos siga acumulando esta situación, porque se dice: así se había venido haciendo.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** propuso someter a votación de todos los integrantes los dieciséis proyectos de Acuerdo y posteriormente hacer una para reunión definir este punto a efecto de que los cálculos estén precisos, previo a la firma de los Acuerdos.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD**, con las observaciones referidas en la mesa, los proyectos de acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado para la liquidación de igual número de convenios de terminación de la relación laboral, celebrados por el Instituto Electoral del Distrito Federal con:

1. Isaac Gutiérrez Armenta
2. Marco Antonio Mendoza Monroy
3. Agustín Flores Gómez
4. María de la Luz Ochoa Rodríguez
5. José Arturo Ríos Alvarado
6. Carlos Agustín Vega Reyes
7. Dulce Alejandra Camacho Ortiz
8. César Barrera Chavira
9. Manuel Alejandro Galván Gómez
10. Dinorah Yazmín López Martínez
11. Claudia María Becerril Hernández
12. Juana Leticia Olmos Hernández
13. Ruth Guadalupe Garza Márquez
14. Alejandra Encinas Díaz

Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal,
Irrevocable e Irreversible número 2188-7

15. Aída Araceli Rodríguez Sarabia

16. Jorge Manuel Morales Sánchez

Con el siguiente detalle:

| BENEFICIARIO | CONCEPTO | CANTIDAD BRUTA | ISR RETENIDO POR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL | INSTRUMENTO DE PAGO DEL ISR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN | CANTIDAD NETA A PAGAR A FAVOR DEL BENEFICIARIO | INSTRUMENTO DE PAGO DE LA CANTIDAD NETA A FAVOR DEL BENEFICIARIO |
|---------------------------------|---|---|---|--|---|--|
| Isaac Gutiérrez Armenta | Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso. | \$462,976.03 M.N. (Cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos setenta y seis pesos 03/100 Moneda Nacional). | \$109,088.33 M.N. (Ciento nueve mil ochenta y ocho pesos 33/100 Moneda Nacional). | Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8 | \$353,887.70 M.N. (Trescientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional). | Cheque de caja. |
| Marco Antonio Mendoza Monroy | Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso. | \$218,060.30 M.N. (Doscientos dieciocho mil sesenta pesos 30/100 Moneda Nacional). | \$20,669.34 M.N. (Veinte mil seiscientos sesenta y nueve pesos 34/100 Moneda Nacional). | Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8 | \$197,390.96 M.N. (Ciento noventa y siete mil trescientos noventa pesos 96/100 Moneda Nacional). | Cheque de caja. |
| Agustín Flores Gómez | Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso. | \$115,689.96 M.N. (Ciento quince mil seiscientos ochenta y nueve pesos 96/100 Moneda Nacional). | \$17,719.25 M.N. (Diecisiete mil setecientos diecinueve pesos 25/100 Moneda Nacional). | Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8 | \$97,970.71 M.N. (Noventa y siete mil novecientos setenta pesos 71/100 Moneda Nacional). | Cheque de caja. |
| María de la Luz Ochoa Rodríguez | Pago del Convenio para Formalizar la Terminación de la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso. | \$104,843.85 M.N. (Ciento cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos 85/100 Moneda Nacional). | \$15,366.11 M.N. (Quince mil trescientos sesenta y seis pesos 11/100 Moneda Nacional). | Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8 | \$89,477.74 M.N. (Ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos 74/100 Moneda Nacional). | Cheque de caja. |
| José Arturo Ríos Alvarado | Pago del Convenio para Formalizar la Terminación de la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso. | \$308,391.11 M.N. (Trescientos ocho mil trescientos noventa y un pesos 11/100 Moneda Nacional). | \$39,416.52 M.N. (Treinta y nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 52/100 Moneda Nacional). | Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8 | \$268,974.59 M.N. (Doscientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 59/100 Moneda Nacional). | Cheque de caja. |

Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal,
Irrevocable e Irreversible número 2188-7

| BENEFICIARIO | CONCEPTO | CANTIDAD BRUTA | ISR RETENIDO POR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL | INSTRUMENTO DE PAGO DEL ISR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN | CANTIDAD NETA A PAGAR A FAVOR DEL BENEFICIARIO | INSTRUMENTO DE PAGO DE LA CANTIDAD NETA A FAVOR DEL BENEFICIARIO |
|----------------------------------|---|---|---|--|--|--|
| Carlos Agustín Vega Reyes | Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso. | \$554,960.74 M.N. (Quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 74/100 Moneda Nacional). | \$130,369.21 M.N. (Ciento treinta mil trescientos sesenta y nueve pesos 21/100 Moneda Nacional). | Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8 | \$424,591.53 M.N. (Cuatrocientos veinticuatro mil quinientos noventa y un pesos 53/100 Moneda Nacional). | Cheque de caja. |
| Dulce Alejandra Camacho Ortiz | Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso. | \$372,688.99 M.N. (Trescientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 99/100 Moneda Nacional). | \$85,403.83 M.N. (Ochenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 83/100 Moneda Nacional). | Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8 | \$287,285.16 M.N. (Doscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos 16/100 Moneda Nacional). | Cheque de caja. |
| César Barrera Chavira | Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso. | \$575,139.40 M.N. (Quinientos setenta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos 40/100 Moneda Nacional). | \$133,656.88 M.N. (Ciento treinta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 88/100 Moneda Nacional). | Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8 | \$441,482.52 M.N. (Cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 52/100 Moneda Nacional). | Cheque de caja. |
| Manuel Alejandro Galván Gómez | Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso. | \$812,595.25 M.N. (Ochocientos doce mil quinientos noventa y cinco pesos 25/100 Moneda Nacional). | \$204,509.20 M.N. (Doscientos cuatro mil quinientos nueve pesos 20/100 Moneda Nacional). | Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8 | \$608,086.05 M.N. (Seiscientos ocho mil ochenta y seis pesos 05/100 Moneda Nacional). | Cheque de caja. |
| Dinorah Yazmín López Martínez | Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso. | \$431,001.68 M.N. (Cuatrocientos treinta y un mil un pesos 68/100 Moneda Nacional). | \$101,804.82 M.N. (Ciento un mil ochocientos cuatro pesos 82/100 Moneda Nacional). | Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8 | \$329,196.86 M.N. (Trescientos veintinueve mil ciento noventa y seis pesos 86/100 Moneda Nacional). | Cheque de caja. |
| Claudia María Becerril Hernández | Pago del Convenio para Formalizar la Terminación de la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso. | \$672,184.46 M.N. (Seiscientos setenta y dos mil ciento ochenta y cuatro pesos 46/100 Moneda Nacional). | \$162,283.27 M.N. (Ciento sesenta y dos mil doscientos ochenta y tres pesos 27/100 Moneda Nacional). | Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8 | \$509,901.19 M.N. (Quinientos nueve mil novecientos un pesos 19/100 Moneda Nacional). | Cheque de caja. |
| Juana Leticia Olmos Hernández | Pago del Convenio para Formalizar la Terminación de la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso. | \$168,723.43 M.N. (Ciento sesenta y ocho mil setecientos veintitrés pesos 43/100 Moneda Nacional). | \$10,076.50 M.N. (Diez mil setenta y seis pesos 50/100 Moneda Nacional). | Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8 | \$158,646.93 M.N. (Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos 93/100 Moneda Nacional). | Cheque de caja. |

Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal,
Irrevocable e Irreversible número 2188-7

| BENEFICIARIO | CONCEPTO | CANTIDAD BRUTA | ISR RETENIDO POR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL | INSTRUMENTO DE PAGO DEL ISR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN | CANTIDAD NETA A PAGAR A FAVOR DEL BENEFICIARIO | INSTRUMENTO DE PAGO DE LA CANTIDAD NETA A FAVOR DEL BENEFICIARIO |
|--------------------------------|---|---|--|--|--|--|
| Ruth Guadalupe Garza Márquez | Pago del Convenio para Formalizar la Terminación de la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso. | \$172,445.20 M.N. (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 20/100 Moneda Nacional). | \$22,703.09 M.N. (Veintidós mil setecientos tres pesos 09/100 Moneda Nacional). | Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8 | \$149,742.11 M.N. (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos 11/100 Moneda Nacional). | Cheque de caja. |
| Alejandra Encinas Díaz | Pago del Convenio para Formalizar la Terminación de la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso. | \$194,360.16 M.N. (Ciento noventa y cuatro mil trescientos sesenta pesos 16/100 Moneda Nacional). | \$33,157.12 M.N. (Treinta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos 12/100 Moneda Nacional). | Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8 | \$161,203.04 M.N. (Ciento sesenta y un mil doscientos tres pesos 04/100 Moneda Nacional). | Cheque de caja. |
| Aída Araceli Rodríguez Sarabia | Pago del Convenio para Formalizar la Terminación de la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso. | \$118,874.26 M.N. (Ciento dieciocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos 26/100 Moneda Nacional). | \$14,972.81 M.N. (Catorce mil novecientos setenta y dos pesos 81/100 Moneda Nacional). | Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8 | \$103,901.45 M.N. (Ciento tres mil novecientos un pesos 45/100 Moneda Nacional). | Cheque de caja. |
| Jorge Manuel Morales Sánchez | Pago del Convenio para Formalizar la Terminación de la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso. | \$441,542.45 M.N. (Cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos 45/100 Moneda Nacional). | \$109,812.11 M.N. (Ciento nueve mil ochocientos doce pesos 11/100 Moneda Nacional). | Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8 | \$331,730.34 M.N. (Trescientos treinta y un mil setecientos treinta pesos 34/100 Moneda Nacional). | Cheque de caja. |

6. Presentación de los resultados de las auditorías externas practicadas al Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por los periodos del 1° de septiembre de 2010 al 30 de junio de 2012, y del 1° de julio al 31 de diciembre de 2012.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** comentó que logramos que la Fiduciaria acepte su carga y firmen los estados financieros, era una gran resistencia que teníamos y finalmente con el concurso de todos la vencimos, ya tenemos en nuestro poder las firmas del Subdirector Jurídico Fiduciario y de la Coordinadora Administrativa Fiduciaria del banco en donde ya asumen la obligación que la ley les impone y que no querían hacerse participes de ella, así que felicidades, es muy importante contar con este documento. Sin embargo, también tenemos algunos datos que deberemos tomar en cuenta, como es que el propio auditor externo nos comenta nuevamente la diferencia sobre los \$8,693.00 M.N. (Ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 Moneda Nacional.) a foja setenta del anexo B y queda manifestado que: "derivado del análisis que efectuamos, determinamos los siguientes ajustes y reclasificaciones que deben realizarse en los registros del IEDF relacionados

con el fideicomiso” y en ajustes habla claramente de un cargo y un abono de \$8,693.00 M.N. (Ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), que es el mismo que hemos venido planteando y que ya hoy se vuelve también una exigencia del propio auditor externo. Igualmente hay un cargo de \$43,430.80 M.N. (Cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos 80/100 Moneda Nacional), que fueron mal depositados y deberá hacerse la cancelación y los ajustes contables correspondientes y que deberá entrar en el seguimiento, en virtud de que son documentos ya emanados oficialmente del auditor. Señaló que en la revisión de registros contables, no obstante nos dice que se encuentran correctamente valuados en unidades monetarias se identifican y registran únicamente operaciones reales, se describen oportunamente operaciones realizadas por el Fideicomiso, se registran operaciones en el periodo, se presentan y revelan adecuadamente operaciones en estados financieros, se registró una cuenta equivocada, los intereses cobrados del mes de noviembre de la subcuenta reserva laboral por un monto de \$43,430.80 M.N. (Cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos 80/100 Moneda Nacional), que se sugiere se realice el ajuste que se muestra en anexo B.

Sobre el mismo tema señaló que en observaciones y sugerencias en el Anexo E, habla de dar estricto cumplimiento a la disposición establecida en el artículo 34 de las reglas de operación y recomiendan llevar a cabo la dictaminación anual de estados financieros, tal como lo marca el mencionado artículo, para tal efecto deben prepararse y emitirse oportunamente los estados financieros básicos del Fideicomiso, eso es importante para no realizar revisiones que abarcan más de un ejercicio fiscal; comentó que la actualización de la estructura del Comité Técnico, también ya está aquí anotada, dice no se encuentra actualizada la estructura del Comité Técnico conforme al Segundo Convenio Modificadorio, respecto de la estructura del Instituto”, es algo que veníamos mencionando nosotros desde hace mucho tiempo atrás y la sugerencia es recomendar la actual forma de la estructura del Comité, para que ya queden incluidos todo los que estamos aquí, que de alguna manera algunos de los presentes no está incluidos formalmente en el Comité Técnico.

La observación Tercera dice: “falta de seguimiento a la contabilidad propia del fideicomiso, no se tiene una adecuada comunicación con la Fiduciaria para conocer el estado de la contabilidad del fideicomiso y vigilar que coincidan con los registros de control de la contabilidad del Instituto”, la sugerencia es que aún y cuando la fiduciaria reporta las transacciones realizadas por el fideicomiso y genera un estado de cuenta de su situación, no entrega periódicamente los estados financieros básicos, por lo que es necesario que el

Comité Técnico solicite la entrega mensual de la información financiera que se procesa en el sistema de contabilidad a cargo de la Fiduciaria y lo firma Edwin Alejandro Ramírez Gasca, el socio que hizo la auditoría.

Más adelante, afortunadamente dice: “en nuestra opinión los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera del fideicomiso, así como sus ingresos y gastos y flujos de efectivo, por el periodo del 1º de septiembre de 2010 al 30 junio 2012, de conformidad con las bases contables descritas en el párrafo siguiente”, es decir, ya lo aceptan de manera razonable como siempre lo dicen los auditores.

Asimismo, dice: “aprobación de los estados financieros, los estados financieros y sus notas al treinta de junio de dos mil doce, fueron autorizados para su emisión por los funcionarios responsables de la Fiduciaria el día doce de octubre de dos mil doce, los cuales serán sometidos al Comité Técnico para su aprobación”, hecho que está sucediendo, “estas notas de la uno a la ocho son parte integrante de los estados financieros” y firman el Subdirector Jurídico Fiduciario y la Coordinadora Administrativa Fiduciaria, con esto tenemos una aprobación a los estados financieros.

Posteriormente, en el documento complementario, se hace de nueva cuenta el cargo de los \$8,693.00 M.N. (Ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 Moneda Nacional) y una reclasificación por \$3,671.00 M.N. (Tres mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional), por lo que también será interesante que a fojas del Anexo B, se tome en cuenta estas acciones que hay que llevar a cabo. En cuanto a la normativa del propio Fideicomiso, dice: “como parte de nuestro trabajo verificamos el cumplimiento de la normatividad, políticas, acuerdos y demás documentos aplicables a la Fiduciaria así como al Instituto relativo al fideicomiso, en virtud de lo cual, llegamos a la siguiente conclusión: la Fiduciaria cumple con lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su Título Segundo Capítulo Quinto, Sección primera, artículo 386 que menciona lo siguiente, la Institución Fiduciaria deberá registrar contablemente dichos bienes o derechos y mantenerlos en forma separada de sus activos de libre disponibilidad, así mismo cumple con lo establecido en la Ley de instituciones de Crédito en su artículo 79 que menciona en las operaciones del fideicomiso mandato, comisión, administración o custodia, las instituciones abrirán contabilidades especiales por cada contrato, debiendo registrar en las mismas y en su propia contabilidad el dinero y demás bienes, valores o derechos que les confíen, de la misma manera la fiduciaria da cumplimiento a lo establecido en las reglas de operación para el estricto cumplimiento de los fines del fideicomiso y el

Instituto cumple a su vez, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental específicamente en su artículo 32, que menciona los entes públicos deberán registrar en la cuenta de activo los fideicomisos y la estructura orgánica y contratos análogos, sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación, el IEDF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del IEDF que señala que la Dirección de Recursos Humanos y Financieros contabilizará las operaciones financieras y presupuestarias mediante pólizas de diario, ingresos y egresos; el IEDF da cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación para el estricto cumplimiento de los fines del Fideicomiso Público no Paraestatal de acuerdo a los art 35. y 36, el IEDF da cumplimiento a lo establecido en las disposiciones fiscales de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley al Impuesto al Valor Agregado” y lo firma Edwin Alejandro Ramírez Gazca, finalmente aquí me detendré y con esto podemos determinar que la propia auditoría da como aprobatoria la administración que se ha ejercido hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce y la vida de este Fideicomiso Público, no Paraestatal de Banorte.

Al respecto, señaló que es bueno para todos porque realmente hemos podido sacar adelante este Fideicomiso, con tanta dificultad que hemos tenido en las dos subcuentas pero que hasta finales de diciembre de dos mil doce, al termino del ejercicio fiscal está limpio, de aquí en adelante nos toca a la nueva administración a partir de enero de dos mil trece y hasta que acabe el ejercicio fiscal de este año seguir sacando adelante las observaciones y sugerencias y llevando a cabo esta administración que hasta este momento, de acuerdo a la auditoría, es positivo.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** coincidió con lo expresado por el Contralor General en relación a que los resultados presentados por los auditores externos son buenos y habrá que seguir dando seguimiento puntual por todos los integrantes del Comité a las acciones a efecto de que se continúe dando el cuidado necesario a los recursos de este Fideicomiso.

Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité Técnico tuvieron por recibido el informe de los resultados de las auditorías externas practicadas al Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por los periodos del 1° de septiembre de 2010 al 30 de junio de 2012, y del 1° de julio al 31 de diciembre de 2012.

7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e

Irreversible número 2188-7, por el que se autoriza la erogación con cargo al Presupuesto Anual de Gastos de Operación para el Ejercicio Fiscal 2012, para realizar el pago de las auditorías externas practicadas a dicho Fideicomiso.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** sugirió que en el considerando diecisiete, que dice: “que mediante oficio del IEDF el encargado del despacho requirente del servicio manifiesta y emite el visto bueno sobre la procedencia de los pagos a favor del proveedor y en atención a que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción, lo cual fue avalado con las firmas del encargado de despacho de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros y del Secretario Administrativo en cada uno de los comprobantes fiscales correspondientes se somete a consideración del Comité la solicitud para realizar el pago en los términos siguientes”; creemos que en esta redacción sobra después de que dice fueron recibidos a entera satisfacción, por lo que se sugiere eliminar “lo cual fue avalado con las firmas del encargado de despacho de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros y del Secretario Administrativo en cada uno de los comprobantes fiscales correspondientes”, eso no tiene razón de ser sobre todo si atendemos a la propia letra del oficio ochocientos setenta y nueve donde nos dice exactamente que los contratos de prestación de servicios C.P.AD.-101-12 y C.P.AD.-115-13 celebrados entre el IEDF y Prieto Ruiz de Velasco y Compañía, proveedor, con objeto de proporcionar los servicios de auditoría externa a efecto de dictaminar los estados financieros de los recursos que administra el Fideicomiso Público, no Paraestatal, al respecto le informó que toda vez que el proveedor entregó los productos y proporcionó los servicios solicitados en los contratos citados se emiten los vistos buenos correspondientes para el pago de las facturas que amparan los servicios pactados y firma el Director, creemos que con esto y como están las facturas, ya no sería necesario ponerlo.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD** el Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se autoriza la erogación con cargo al Presupuesto Anual de Gastos de Operación para el Ejercicio Fiscal 2012, para realizar el pago de las auditorías externas practicadas a dicho Fideicomiso, con las observaciones formuladas por la Contraloría General de este Instituto; con el siguiente detalle:

Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal,
Irrevocable e Irreversible número 2188-7

| Instrumento | Beneficiario | Comprobante Fiscal | Concepto | Importe Total |
|---|--|-------------------------|--|---|
| Transferencia electrónica: Banco: BBVA BANCOMER, S.A. No. Cta: 00446187293 CLABE: 012180004461872930 Sucursal: 1824 Anáhuac Tipo de cuenta: Empresarial Plaza: 010 México D.F. | PRIETO, RUIZ DE VELASCO Y CIA., S.C. | Serie: D Folio: 2455 | Honorarios por servicios profesionales relativos a la auditoría de estados financieros del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el periodo del 1° de septiembre de 2010 al 30 de junio de 2012. Contrato número C.PAD.-101-12. | \$104,098.40 M.N. (Ciento cuatro mil noventa y ocho pesos 40/100 Moneda Nacional). |
| Transferencia electrónica: Banco: BBVA BANCOMER, S.A. No. Cta: 00446187293 CLABE: 012180004461872930 Sucursal: 1824 Anáhuac Tipo de cuenta: Empresarial Plaza: 010 México D.F. | PRIETO, RUIZ DE VELASCO Y CIA., S.C. | Serie: D Folio: 2779 | Honorarios por servicios profesionales relativos a la auditoría de estados financieros del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, del 1° de julio al 31 de diciembre de 2012. Contrato número C.PAD.-015-13. | \$50,460.00 M.N. (Cincuenta mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional). |

Al no haber más consideraciones, ni asuntos que tratar, se dio por terminada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del año dos mil trece, firmando al margen y al calce los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, que en ella intervinieron.


Lic. Bernardo Valle Monroy
Presidente

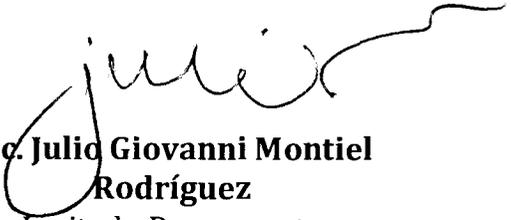

Lic. Eduardo Guzmán Ortiz
Secretario


Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas
Vocal

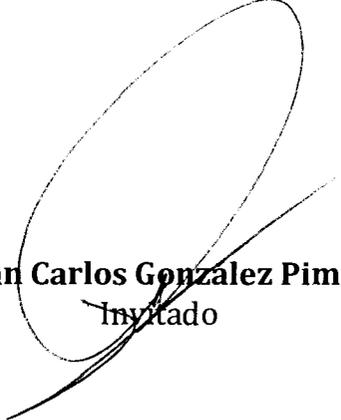

Lic. Diana Gabriela Campos Pizarro
Invitada Permanente



Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Invitado Permanente



**Lic. Julio Giovanni Montiel
Rodríguez**
Invitado Permanente



C.P. Juan Carlos Gonzalez Pimentel
Invitado

Las firmas que constan en la presente hoja, corresponden al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil trece del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, celebrada el veintisiete de mayo del dos mil trece.